

Coordinación de Transparencia Presidencia Municipal

“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

NUMERO DE EXPEDIENTE: PMB/UT/SAIP/184/2019

SOLICITANTE: X X X

FOLIO INFOMEX: 01880019

ASUNTO: Acuerdo de Disponibilidad

CUENTA: Mediante el Sistema electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, el día **10 de octubre de dos mil diecinueve, a las 15:16** horas, se dio cuenta de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **01880019** presentada por quien dice llamarse X X X en consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 4 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con el numeral 36 del Reglamento de la propia Ley, procédase a emitir el correspondiente acuerdo-----Conste.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO. A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo al interesado por: X X X Presentando la solicitud de acceso a información, bajo el siguiente tenor:

**“Nombramiento del director general de archivo y su recibo de nómina
Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Administracion y finanzas.”
(Sic)**

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 30 del Reglamento de la propia Ley, esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado, es competente para tramitar y resolver la solicitud de información, presentada por **Jhosep Estalin**.

TERCERO. En atención a la información solicitada por X X X la respuesta se encuentra sustentada en los oficios número **DAM/1221/2019**, emitido por el, Lic. Fernando Palacios Hernández, Director de Administración, **DFM/0821/2019**, emitido por C.P. José Dolores Zacarías Mix, Director de Finanzas, por lo que en relación a la solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se emite el presente **acuerdo de disponibilidad de información**.

CUARTO. Atento a lo dispuesto en los artículos 50 fracción III y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído a través del Sistema





Coordinación de Transparencia Presidencia Municipal

“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

Electrónico de Uso Remoto Infomex-Tabasco, conforme lo prescribe el artículo 39 fracción II del Reglamento de la Ley en la materia.

QUINTO. Hágase del conocimiento al solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 148, 149, 150, 151 y 152 así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer RECURSO DE REVISIÓN, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, y puede proceder contra de la clasificación de la información, la declaración de inexistencia de información, la declaración de incompetencia por el Sujeto Obligado, la entrega de información incompleta, la entrega de información que no corresponda con lo solicitado, la falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la presente Ley y la notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado; es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega

SEXTO. Notifíquese y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.

SÉPTIMO. Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LIC. LUIS ANTONIO TRINIDAD BAÑOS, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCAN, TABASCO. DOY FE. -----

“Resolución sin firma autógrafa de conformidad con el acuerdo de simplificación regulatoria para el trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, gestionadas a través del sistema INFOMEX-TABASCO, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 8 de septiembre de 2010, a través del suplemento 7096 b”.

Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

Balancán, Tabasco, a 15 de octubre de 2019

No. DE OFICIO: DAM/1221/2019

Asunto: Se proporciona Información

LIC. LUIS ANTONIO TRINIDAD BAÑOS
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE.

En atención al oficio PMB/UT/SAIP/184/2019 de fecha 11 de octubre del presente año, en relación al requerimiento de información con folio 01880019 hecha por quien dice llamarse XXX en la cual solicita, información consistente en:

“Nombramiento del director general de archivo y su recibo de nómina. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Administración y finanzas.” (sic).

Con fundamento en el artículo 6 párrafo 5 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIP) que a la letra dice:

5. Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.
6. La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Hago de su conocimiento que a la presente fecha en este Ayuntamiento de Balancán en nuestro tabulador no existe la categoría de Director General de Archivo, por lo tanto, no hay información sobre nombramiento y/o recibo de nómina.



Sin otro particular, el envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FERNANDO PALACIOS HERNÁNDEZ
DIRECTOR



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE LA UNIDAD
TRANSPARENCIA & ACCESO
LA INFORMACIÓN PÚBLICA
c.c.p. Archivo

Recibido: J. Orenge
13/10/19
1:58 p.m.



H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA PRESIDENCIA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TERRITORIO DE TABASCO, MUNICIPIO DE BALANCÁN, PRESIDENCIA MUNICIPAL, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA, OFICIO NÚMERO: PMB/UT/SAIP/184/2019, FECHA: 11 OCTUBRE 2019.

Balancán, Tabasco; a 11 de octubre del 2019.

Oficio No.: PMB/UT/SAIP/184/2019.

Asunto: Requerimiento de Información.

Lic: Fernando Palacios Hernández.

Director de Administración.

ATN: Lic.- Narda Beatriz Jiménez Cambrano.

Enlace de Transparencia.

Presente:

En atención a la solicitud de información presentada por quien llamarse, XXX en la cual solicita, información consistente en:

FOLIO	REQUERIMIENTO
01880019	"Nombramiento del director general de archivo y su recibo de nómina Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Administracion y finanzas". (sic)

Con el fin de dar respuesta en términos de Ley a este requerimiento de información, con fundamento en la fracción III del artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito atentamente, haga llegar la información solicitada en un término no mayor a 4 días hábiles.

Dicha información se deberá entregar de forma electrónica, digitalizada o escaneada y resguardada en memoria USB o Disco de CD o cualquier medio magnético.

Sin otro particular y agradeciendo su apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludos.

ATENTAMENTE:

LUIS ANTONIO TRINIDAD BAÑOS.
COORD. DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.



COORDINACIÓN DE LA UNIDAD
TRANSPARENCIA & ACCESO A
LA INFORMACION PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO
BALANCÁN, TABASCO
2018-2021





H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021

DIRECCION DE FINANZAS



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

Numero de Oficio:	DFM/0821/2019
Fecha:	11/Octubre/2019
Asunto:	Solicitud 184
Expediente:	Transparencia

**Lic. Luis Antonio Trinidad Baños,
Titular de la Unidad de Transparencia
Y Acceso a la Información
Presente:**

En atención a su oficio No. PMB/UT/SAIP/184/2019, y conforme a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, en relación a la solicitud expresa registrada en el Folio Solicitud 0180019, en el cual se requiere la información siguiente:

**"Nombramiento del director general de archivo y su recibo de nómina.
Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:
Administración y Finanzas". (sic)**

Respecto a lo solicitado le informó que a la presente fecha el ayuntamiento de Balancán, no ha realizado altas con el cargo de Director General de Archivo, esto de conformidad con los registros de nómina y es imposible la entrega del recibo requerido por el solicitante.

Por lo que con fundamento en el artículo 6 fracción V de la Ley de Transparencia e Información Pública, "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarlo o no esté en su posesión al momento de efectuarse la

Atentamente
José Dolores Zacarías MÍANZAS
Director de Finanzas MUNICIPAL

*Recibido: 11/10/19
11:41 a.m.*
C.C.P. Archivo



H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA PRESIDENCIA MUNICIPAL

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

Balancán, Tabasco; a 11 de octubre del 2019.

Oficio No.: PMB/UT/SAIP/184/2019.

Asunto: Requerimiento de Información.

*C.p. José Dolores Zacarías Mix
Director de Finanzas*

*ATN: C.P. Carlos García Gonzales
Enlace de Transparencia*

Presente:

En atención a la solicitud de información presentada por quien llamarse, XXX en la cual solicita, información consistente en:

FOLIO	REQUERIMIENTO
01880019	" Nombramiento del director general de archivo y su recibo de nómina Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Administracion y finanzas". (sic)

Con el fin de dar respuesta en términos de Ley a este requerimiento de información, con fundamento en la fracción III del artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito atentamente, haga llegar la información solicitada en un término no mayor a 4 días hábiles.

Dicha información se deberá entregar de forma electrónica, digitalizada o escaneada y resguardada en memoria USB o Disco de CD o cualquier medio magnético.

Sin otro particular y agradeciendo su apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludos.

ATENTAMENTE:

Luis Antonio Trinidad Baños.
**COORDENADORA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**



COORDINACIÓN DE LA UNIDAD
TRANSPARENCIA & ACCESO
LA INFORMACIÓN PÚBLICA





PLATAFORMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA

www.plataformadetransparencia.org.mx

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO**

Fecha de presentación de la solicitud: **10/10/2019 15:16**

Número de Folio: **01880019**

Nombre o denominación social del solicitante: **ÓUPEØØØPØØS**

Información que requiere: **Nombramiento del director general de archivo y su recibo de nómina**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **Administracion y finanzas**

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **31/10/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien

precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: 17/10/2019. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **15/10/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.